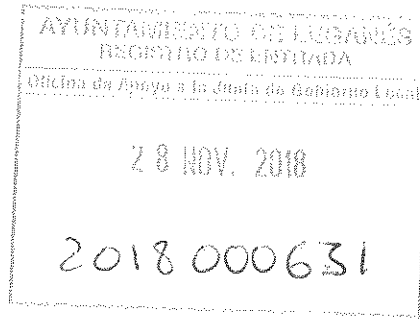




Leganés

AYUNTAMIENTO
Participación Ciudadana, Mayores,
Salud y Consumo

MAMV/BPJ



www.leganes.org

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANES, 2018-2021.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en dicha Ley y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. Principios generales: *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.*

Visto el informe técnico de fecha 27 de noviembre 2018 de la Jefa de Servicio Belén Poveda Jareño,

se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico ^{de} Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés, 2018-2021, aprobando el contenido del mismo, en el documento que obra en el expediente y que se acompaña a esta propuesta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mayores, Salud y Consumo, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo se podrán interponer ante la Junta de Gobierno Local, los siguientes recursos:

- a) Potestativo de reposición ante el órgano que dicta esta resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe la notificación.



Leganés

AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana, Mayores,
Salud y Consumo

www.leganes.org

MAMV/BJ

Si interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. Núm 236 de 2/10/2015)

No obstante podrá interponer los recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Leganés a 28 de Noviembre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACION
CIUDADANA, MAYORES, SALUD Y CONSUMO

Fdo.: Mª Ángeles Micó Vaquerizo

